

Resolución Ministerial

Lima, 14 SET. 2020

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0295-2019-RE, de 12 de agosto de 2020, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje L-ROMA2020/00080, de 18 de febrero de 2020, la Embajada del Perú en la República Italiana, informó la necesidad de cumplir con una obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, favor de la "Agenzia dell' Entrate", respecto a las contribuciones a la seguridad social del personal contratado de la Misión Diplomática;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Vista resolvió reconocer en calidad de adeudo de ejercicio anterior, la suma de EUR 8,915.31 (ocho mil novecientos quince y 31/100 euros), equivalente a USD 10,698.37 (diez mil seiscientos noventa y ocho y 37/100 dólares americanos), a fin de que la Embajada del Perú en la República Italiana pueda proceder con la cancelación de la obligación pendiente de pago a favor de la "Agenzia dell' Entrate", por concepto de contribuciones a la seguridad social del personal contratado, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2019; disponiendo en el artículo 3 que el importe de EUR 8,915.31 se ejecute con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020 consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP00555/2020;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 306/2020 adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE00731/2020, de 16 de agosto de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria, en el sentido que encuentra conforme el requerimiento de asignación extraordinaria para el pago del adeudo de ejercicios anteriores a la Embajada del Perú en la República Italiana, por la suma de EUR 8,915.31 (ocho mil novecientos quince y 31/100 euros), equivalente a USD 10,698.37 (diez mil seiscientos noventa y ocho y 37/100 dólares americanos), por concepto de contribuciones a la seguridad social del personal contratado, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2019; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00555/2020, de 13 de mayo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000000985, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;



0528

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, cuando el monto de la asignación extraordinaria solicitada sea igual o mayor a USD 10,000.00, será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 8,915.31 (ocho mil novecientos quince y 31/100 euros)**, equivalente a USD 10,698.37 (diez mil seiscientos noventa y ocho y 37/100 dólares americanos), a favor de la Embajada del Perú en la República Italiana, destinada a cubrir la obligación pendiente de pago a favor de la "Agenzia dell' Entrate", por concepto de contribuciones a la seguridad social del personal contratado, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, la meta específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP00555/2020.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Italiana, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

